

El Excmo. Sr. D. J. P. de
Godoy, con fha. de 22. del co-
rriente medula siguiente

La Justicia de la Villa de Tu-
milla, ha presentado un An-
pues simple de Diferencia de
privilegio que la peticion
con; y no siendo suficiente
se cree ^{to} Docum. para cum-
plir con lo que previene
el N. Decreto de 6. de No-
viembre de 1789, disponiendo
V. S. se haga saber q.
en el termino de ocho-
dias previos previene la

